

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta de junio de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2017-00351-00

En razón a las solicitudes que precede, se dispone:

PRIMERO. Aceptar la renuncia la poder presentado por el abogado Jorge Eduardo Valderrama Beltrán como apoderado de la demandada María del Pilar López Rodríguez.

SEGUNDO. Reconocer personería al abogado Juan Sebastián Pulido Buitrago como apoderado de la demandada María del Pilar López Rodríguez en los términos del poder conferido.

TERCERO. En razón a lo solicitado por el apoderado de la señora Dora Inés Moreno Girón y conforme a lo ordenado en el numeral quinto del auto de 29 de septiembre de 2020, de conformidad con lo previsto en el artículo 37 del Código General, se comisiona a los jueces civiles municipales de esta ciudad para efectuar la entrega del inmueble 50N – 470636 a la señora Dora Inés Moreno Girón. Por secretaría líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

CUARTO. Requerir al secuestre AG Servicios y Soluciones SAS para que en el término de diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión procesa a rendir cuentas probadas de su administración sobre le inmueble ubicado en la Calle 142 No. 13-54 interior 20 Conjunto Sausal I de esta ciudad.

Por secretaría verifíquese en el expediente físico la dirección de correo electrónico y física del secuestre y remítasele comunicación.

QUINTO. Téngase en cuenta el pago de los gastos en que incurrió Dora Inés Moreno Girón por los conceptos que acredita en escrito visible en el PDF27.

En consecuencia, se requiere a la secretaría del Despacho para que proceda a liquidar los gastos conforme se direccionó en proveimiento de 29 de septiembre 2020.

SEXTO. Secretaría proceda al desglose del PDF22 del expediente digital, por cuanto si bien tiene el mismo número de radicado, no corresponde al proceso ni a las partes, tanto más, cuando está dirigido al Juez 41 Laboral del Circuito. Remítase el memorial a esa dependencia judicial.

NOTIFÍQUESE



JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.